



Protocolo de Actuación para situaciones de connotación Sexual.

**Colegio Científico – Humanista
"Álvaro Covarrubias"**

2024

I. Introducción:

Cada día podemos ser testigos del constante avance en el desarrollo y descubrimiento de nuevas tecnologías que nos permiten pensar que la sociedad está evolucionando en varios aspectos como por ejemplo mejor nivel de vida, mayor tolerancia y la masificación de los medios de

SOCIEDAD EDUCACIONAL "DOCENTES S. A"
COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
"ÁLVARO COVARRUBIAS"

comunicación, sin embargo, dentro de nuestra sociedad aún persisten puntos que opacan estos avances, uno de ellos es el fenómeno del acoso y abuso sexual infantil.

El acoso y abuso sexual infantil, es un problema que lamentablemente se da en todas las culturas, pero muchas veces es negado o subvalorado por las circunstancias en que se produce.

Cualquier niño de cualquier edad y clase social puede ser víctima de abusos sexuales no siempre evidentes, pues puede tratarse de actos violentos, pero también el agresor se puede servir de promesas o amenazas para ejecutar actos que no dejan huella, o que no implican contacto físico. Además, el acoso y abuso sexual infantil suele provocar problemas psicológico-emocionales que pueden aparecer inmediatamente después de la agresión, o en etapas posteriores como en la adolescencia si se produjeron en la niñez o incluso en la edad adulta si no se recibió el tratamiento y la ayuda necesaria.

Los abusos sexuales afectan a niños y niñas de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables, los menores de 12 años. Según registros del Servicio Médico Legal de Chile, un 79% de las agresiones son producidas por una persona conocida y cercana a la víctima, lamentablemente, el 44,1% son familiares .

La mayoría de los niños no revela haber sido abusado, incluso si se le pregunta ya que la evidencia de que un niño ha sido abusado sexualmente no es siempre obvia, y muchos niños no cuentan lo que les ha sucedido. Las estadísticas señalan que más del 30% de las víctimas nunca revelan la experiencia y cerca del 80% de las víctimas niegan o son reacias a revelar el abuso.

De las que, si lo revelan, aproximadamente el 75% lo hace accidentalmente. De aquellas que, si lo hace intencionalmente, más del 20% eventualmente se retracta, aunque el abuso efectivamente haya ocurrido. El índice de falsas acusaciones constituye sólo entre el 1 y el 4% de las denuncias. De éstas, el 75% son realizadas por adultos y el 25% por niños.

Los niños sólo realizan falsas acusaciones el 0,5% de las veces. Debido a esto se hace necesario contar con herramientas para que los niños se sientan respaldados y apoyados frente a la difícil situación que les ha tocado vivir.

El colegio es el lugar donde nuestros niños y adolescentes pasan la mayoría de su tiempo. Está demostrado que el desarrollo de habilidades socio afectivas, tienen un impacto significativo en la disminución de algunas conductas de riesgo infantil y juvenil escolar tales como la inasistencia, la deserción, y un poco más indirectamente el consumo indebido de alcohol y drogas junto con la conducta sexual temprana y el embarazo. Por eso el colaborar con el desarrollo de las habilidades afectivas brindando un ambiente más seguro tarde o temprano se verá reflejado en la reducción de los comportamientos de riesgo lo cual favorece los aprendizajes y posibilidad de éxito escolar. (Symons, Cinelli, James, & Groff, 1997 en CASEL a,2007).

El colegio es el lugar propicio para tener contacto directo con los niños y niñas; el ambiente académico nos permite tener la posibilidad de conocer las experiencias y compartir las vivencias de nuestros alumnos diariamente, es por eso que en este ambiente se hace necesario ir construyendo mecanismos e ir perfeccionando las herramientas que nos ayuden en primera instancia a prevenir el acoso y el abuso y también detectar aquellas situaciones de vulnerabilidad e indefensión en que se pueda encontrar algún integrante de nuestra comunidad educativa. El presente protocolo apunta a ser una guía aclaratoria de conceptos y dar las orientaciones básicas de las acciones a seguir dependiendo del rol que nos corresponda desempeñar dentro de nuestro

establecimiento educacional y ser el nexo con la vía legal para la protección de los menores que son la principal preocupación de nuestra labor educativa.

II. ASPECTOS JURIDICOS EN CHILE

Los Delitos Sexuales son delitos graves que atenta contra:

- La libertad como persona capaz de decidir
- La dignidad como ser humano con derechos a ser respetado/a
- La integridad física y equilibrio psicológico.

El 14 de enero de 2004 comenzó a regir la ley 19.927, que modificó los delitos de connotación sexual, elevó las penas para este tipo de ilícitos y además incorporó nuevas figuras penales. Los delitos, en general, son actos que lesionan algún bien jurídico determinado, y existiendo una sanción a imponer a quién los efectúa. En los delitos de carácter sexual, los bienes jurídicos lesionados son La Libertad Sexual y La Indemnidad Sexual.

- La libertad sexual es la facultad de la persona de auto determinarse en materia sexual, sin ser compelido o abusado por otro. Por lo tanto, el delito de violación castiga el uso de la fuerza o el hecho que el autor del delito se vale de alguna circunstancia desfavorable en que se encuentra la víctima, para abusar sexualmente de ella.
- La indemnidad sexual es el otro bien protegido. Ésta consiste en el libre desarrollo de la sexualidad; es la seguridad que deben tener todos en el ámbito sexual para poder desarrollarse. Las leyes penales se preocupan en especial de proteger la indemnidad sexual de los menores de edad, los más vulnerables en este aspecto.

Los tipos penales en materia sexual son: Violación, Estupro, Abusos Sexuales, Sodomía, Delitos de Corrupción de Menores: Exposición de menores a actos de significado sexual, favorecimiento de la prostitución y/o Producción de material pornográfico con menores.

Para que nuestro poder judicial pueda desplegar sus acciones se debe iniciar una denuncia.

- a) Denunciar: Hacer una denuncia es dar cuenta a una autoridad competente un hecho que al parecer reviste características de delito
- b) Dar cuenta: Comunicar y dejar registro. Es una declaración hacia una instancia pública de un hecho que puede haber ocurrido en el ámbito privado. Es muchas veces el único mecanismo a través del cual las autoridades pueden saber que un hecho ha ocurrido.
- c) Autoridad Competente: Implica que la institucionalidad asuma la responsabilidad de investigar para el esclarecimiento de los hechos. La autoridad competente son los fiscales y los jueces.
- d) "Al parecer reviste carácter de delito": No se requiere estar en presencia de un hecho probado. No es rol del denunciante investigar ni probar los hechos, sino proporcionar los antecedentes de que dispone para que sean investigados y se soliciten las diligencias y medios probatorios necesarios durante el proceso. Basta tener una sospecha fundamentada de un hecho delictivo, en este caso un delito en la esfera de la sexualidad. La denuncia pone al tanto a la autoridad sobre la existencia de un delito y la obliga a movilizarse, primero para constatar que el delito efectivamente ocurrió y luego para establecer responsabilidades y penas. Por lo tanto, denunciar es facilitar que se inicie una investigación de hechos o supuestos hechos, no es inculpar ni juzgar a nadie. Eso no es rol del denunciante, sino es el resultado del proceso penal.

e) Porqué debemos Denunciar: El primer objetivo de la denuncia es la protección de la víctima, a través de la detención de la agresión. El segundo objetivo es evitar que existan nuevas víctimas cometidas por el mismo agresor. La denuncia es un derecho y un deber que se debe ejercer. Denunciando al agresor, se protege y evita que cometa otros delitos. Por esto, la denuncia es un acto solidario con otras posibles víctimas. Si se ha presenciado directamente la comisión del delito o se ha recibido el relato de una víctima, es importante que se comuniquen esto a las autoridades competentes. De lo contrario, uno se convierte en cómplice de los agresores

III. CONCEPTOS Y PENALIZACIÓN DE CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL

1. DEFINICION DE ABUSO SEXUAL: Se define como la exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto.

2. TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

a. ABUSO SEXUAL PROPIO: Violación propia comete el que accede carnalmente a una persona mayor de 14 años. En estos casos, sea hombre o mujer, si la víctima es mayor de 14 años se trata de violación propia y sus penas van de 5 años 1 día a 15 años de prisión, además de la pena de inhabilitación perpetua para ejercer cargo u oficio público o profesión titular y la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena para ejercer todo tipo de cargo en ámbitos educacionales o que tengan relación con menores de edad.

b. ABUSO SEXUAL IMPROPIO: La Violación impropia, se incorporó en la reforma de 1999 y endureció las penas para aquellos que accedieron carnalmente a menores de 14 años, aún si no concurren ninguna de las circunstancias de fuerza o intimidación, aprovechamiento de inconsciencia o abuso de la incapacidad de oponer resistencia. El hombre que tiene relaciones con una persona menor de 14 años comete violación siempre. La pena para este delito va desde los 5 años 1 día y puede llegar al presidio perpetuo

c. VIOLACIÓN: Es el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, mediando algún de las siguientes circunstancias:

- Que haya fuerza o intimidación por parte del que accede carnalmente.

- Que lo haga cuando la víctima se encuentra privada de sentido (ebria, intoxicada, estado de coma, dormida profundamente, etc.)

- Aprovechándose que la víctima no puede oponer resistencia (paralítica, maniatada, etc.) -

Cuando se abusa del trastorno mental o enajenación mental de la víctima. El acceso carnal es, en definitiva, el acto de penetración, el que sólo puede ejecutar un hombre. La mujer no accede carnalmente, de manera que cualquier ilícito de carácter sexual que comete una mujer no cabe dentro de la figura de violación si no que habría que encuadrarla como un abuso sexual, delito castigado con penas inferiores. (El delito de violación admite una subdivisión en violación impropia y la violación propia, las que se determinan por la edad de la víctima.)

d) ESTUPRO: Es un delito cuya conducta consiste en el acceder carnalmente a una persona entre 14 y 18 años.

Se entiende que comete estupro un hombre que accede carnalmente a un mayor de 14 pero

menor de 18, e alguna de las siguientes circunstancias:

- Abusando de una anomalía o perturbación mental (retardo leve, por ejemplo)
- Abusando de su relación de dependencia ya sea afectiva o laboral (el empleador que mantiene relaciones con empleadas)
- Aprovechándose del desamparo en que se encuentra la víctima (niños que están bajo su custodia o niños de la calle abusados)
- Si lo hace mediante engaño. Este delito también aumentó en su penalidad con la reforma, y de los 541 días a 5 años la pena se elevó partiendo en 3 años 1 día y pudiendo llegar hasta los 10 años.

IV. CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL DETECTABLES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1) AGRESIONES SEXUALES:

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

2) TIPOS DE AGRESIONES SEXUALES: Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales:

- Aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos)
- Aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

3) CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE MENORES:

Generalmente se denuncian como

abuso sexual entre pares, alumnos o compañeros de curso.

- Entre menores son eventuales o posibles conductas de connotación sexual
- No tienen responsabilidad penal.
- No se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de inimputables. (entre niños no se habla de abuso sexual según lo tipificado por algunos especialistas)
- Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual.
- Esto sin duda amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad.
- Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los menores en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.).
- Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.

4) INDICADORES: Existen diversos tipos de indicadores que nos permiten detectar a las posibles víctimas de abuso sexual:

a- **FISICOS:** Diferentes actitudes se presentan en las menores víctimas de abuso sexual, algunos de estas son:

- Lesiones físicas en la zona genital.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción vaginal.
- Quejas por dolor anal y/o vaginal.
- Enfermedad de transmisión sexual.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.
- Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o en los pechos.
- Presencia de semen en la boca, en los genitales o en la ropa

b.PSICOLÓGICOS: Es muy importante que los padres o tutores pongan atención al lenguaje no verbal de los hijos o hijas, a sus juegos, sus expresiones, sus dibujos. Es por eso que debemos poner atención en los siguientes hechos:

- Llanto permanente, fuerte rechazo frente a una persona específica.
- Trastornos del sueño, no logran conciliar el sueño por completo, tienen pesadillas o terrores nocturnos, temor a estar solos.
- Depresión, juegos inapropiados para su edad en tonos sexuales o dibujos de carácter sexual. Ponerse demasiada ropa, dos o tres pantalones. Esto se hace con la finalidad de dificultar el abuso.

c.CONDUCTUALES Y EMOCIONALES: Los siguientes signos generalmente son indicios claros de personas que han sido víctimas de abuso: .

- Lenguaje que no corresponde a su edad.
- Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
- Conductas sexuales inesperadas para su edad. - Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
- Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
 - Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales. .
- Comportamiento sexualizado.
- Cambios repentinos de comportamiento.
- Baja inesperada del rendimiento escolar.
- La víctima evita regresar a su hogar.

V. CÓMO PREVENIR EL ABUSO SEXUAL.

Para que el abuso sexual se concrete, hay diferentes factores que se deben tener en cuenta y así poder prevenir las situaciones de vulnerabilidad de los niños y niñas o adolescentes:

a. El abusador necesita de privacidad y del silencio de su víctima. Por lo tanto, buscará la ocasión de estar solo y se asegurará que ella no va a contar lo ocurrido a nadie. Dado que la mayoría de los abusos sexuales se producen por conocidos, es lógico que el abusador haya "estudiado" cuándo y cómo puede estar a solas con el niño o niña, e incluso posiblemente conoce lo suficiente a la familia para saber cómo acercarse, así como qué hacer para que el niño o niña no se atreva a contar lo ocurrido. Por ejemplo, si son familias muy autoritarias, en las que los hijos e hijas tienen temor al padre, el abusador amenazará con que "Si cuentas ya sabes cómo se va a poner tu papá; va a enojarse y te va a castigar". Si es una madre que constantemente se queja de sufrimiento y enfermedad, posiblemente le dirá a su víctima que no debe decir nada a su madre "porque tú vas a ser la culpable si tu mamá empeora o se muere". En otros casos, trata de culpar a la víctima diciéndole que, si no gritó o corrió, eso significa que le agradó o que aceptó. "¿Por qué no pediste ayuda?, en el fondo es porque tú también querías". Otras veces simplemente amenazará con algo que sabe tiene efecto en la víctima y logra que no cuente lo sucedido a nadie. "Si cuentas algo no te van a mandar más al colegio y no te van a dejar ir a ninguna otra casa". Estas estrategias se ejecutan generalmente en varias fases que tienen las siguientes características: a) Inicio o "enganche". Es cuando el abusador logra establecer con su víctima un primer nivel de acercamiento y se asegura que ésta no contará a nadie el contacto establecido. Por lo general, en esta fase el niño o niña, dependiendo de la edad que tenga, está confundido y no entiende exactamente lo que está ocurriendo. Por lo general, el abuso comienza como un "juego sólo entre los dos" "un secreto sólo entre tú y yo" y también con promesas de dulces o dinero. Sin embargo, tampoco hay que olvidar que los niños y niñas carentes de afecto, muchas veces callan el abuso por no perder el afecto del abusador.

b) Continuidad. Una vez asegurado el silencio de la víctima, el abusador tratará de buscar más y más ocasiones para estar juntos, aumentando el abuso sexual, pudiendo llegar hasta la penetración. En esta fase puede ocurrir que el niño o niña, si ya tiene suficiente edad como para darse cuenta, no quiera quedarse con el abusador. Cuando la madre o padre le preguntan la razón, no da explicaciones porque el abusador ya ha logrado de alguna manera asegurar su silencio. (Este silencio es un signo a tomar en cuenta e existir sospecha de abuso).

c) Evidencia o confirmación. Puede darse de improviso, cuando el abusador es sorprendido o porque la víctima cuenta lo que le ocurre. En estos casos, no hay tiempo para pensar con tranquilidad y es difícil manejar adecuadamente la situación. Por lo general, la familia tiene mucha rabia y las reacciones se dirigen hacia el violador pidiendo sanción o castigo. Puede pasar inclusive que la víctima sea interrogada, aún por la propia familia, una y otra vez, en un afán de comprender qué le ha pasado. Esta actitud no es la más adecuada. Hay que considerar que la persona, ya sea niño o niña, necesita ayuda y hay que asegurarse que reciba tratamiento médico si es necesario y, sobre todo, comprensión, seguridad y afecto. Otras veces el niño o niña tiene un comportamiento que lleva a sospecha, por ejemplo hace preguntas referidas al sexo o a amenazas, o usa términos que no corresponden a su edad ni a las costumbres de la casa. A partir de ello la madre o el familiar cercano o el profesor pueden sospechar y poco a poco ir acercándose a la verdad hasta que cuenta lo que le ocurre o da pistas que permitan descubrir al abusador. En muchos casos de

SOCIEDAD EDUCACIONAL "DOCENTES S. A"
COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
"ÁLVARO COVARRUBIAS"

abuso sexual que se inician en la infancia, las niñas cuentan lo que les ocurre al llegar a la adolescencia. El abusador sabe que al crecer e interactuar con otras personas, la adolescente puede contar "su secreto". Para evitar que esto ocurra hace todo lo posible por prohibirle que salga a la calle o se reúna con sus pares. Cuando los argumentos son acogidos en la familia, la víctima se da cuenta de que el único modo de tener algo de libertad es contando lo que ocurre. Hay que tener presente que en el caso de abuso sexual de jóvenes varones es muy difícil que ellos cuenten lo ocurrido pues socialmente eso se asume como pérdida de la masculinidad, presumiéndose equivocadamente que tal experiencia condicionará luego un comportamiento homosexual.

En relación a los niños y niñas

- Lo fundamental es crear en la familia un clima de confianza y apertura para que el niño pueda hablar de lo que le ocurre, le preocupa, le extraña y le sucede tanto en su hogar, en el colegio, con sus familiares y amigos
- . -Enseñarle al niño y/o la niña: "Mi cuerpo es mío. Nadie debe tocarlo sin mi permiso".
- Enseñarle a reconocer sus partes íntimas. Que diferencie los tipos de caricias: "Las caricias buenas te hacen sentir bien; las caricias malas te hacen sentir mal, incómodo, se siente raro y si no te gustan, debes decir NO".
- Explicar que hay secretos buenos y secretos malos. Los buenos son de cosas buenas, agradables (regalos, sorpresas etc.) y los secretos malos son de cosas que te hacen daño: "tocar el cuerpo a escondidas es un secreto malo, y hay que contarlos rápidamente".
- Explicar qué si un adulto o niños mayores quieren tocar o jugar con las partes íntimas en secreto, ya sea con amenazas o golpes podemos estar hablando de acoso o abuso sexual.
- Si a él o a otro niño le dicen que debe guardar un secreto malo, hay que buscar rápidamente una persona adulta y de confianza a quien poder contárselo. Explicarle que, aunque la mayoría de los adultos son buenos, no siempre es así; y a veces, personas conocidas, o desconocidas, pueden querer hacer caricias malas. Decir siempre NO, sea quien sea.
- Explicarles que no se deben aceptar regalos ni favores de desconocidos; pueden ser personas malas que dan cosas para engañarle.
- Explicarles que no se deben abrir puertas a extraños, ni irse a sus casas ni a pasear con ellos sin el permiso de los padres.
- Los padres o tutores deben conocer a los amigos y personas con las que el niño suele pasar tiempo. En relación a los adolescentes Enseñarles que su cuerpo es suyo y la relación va siempre hasta donde ellos quieran llegar: nunca más allá (no valen comparaciones, quejas, chantajes, o imposiciones).
- El que se esté con una pareja estable no significa cumplir o someterse a los deseos del otro (propuestas, juegos, etc.) que le hagan sentir mal.
- Reconocer los comentarios que son descalificaciones y agresiones.
- Identificar las diferencias entre amistad, afectividad y sexualidad engañosa.
- Ser favorito/a para alguien especial (tío, profesor, consejero etc.), no significa tener que acceder a tener relaciones sexuales. La autoridad moral no implica poder sobre el cuerpo del otro, ni el crecimiento personal o el ser "amigos" implica tener relaciones sexuales que dañen el aspecto físico, psicológico y emocional de las personas.

-La sexualidad se vive en intimidad, pero las relaciones afectivas no se esconden. Lo que se oculta normalmente no es bueno: los sentimientos buenos se expresan y comparten ante los otros. Si como familia y comunidad educativa logramos inculcar estos conceptos simples pero certeros, tendremos menos niños y niñas en situación de vulnerabilidad y estaremos dando verdaderas herramientas para su autocuidado, ya que no podemos estar junto a ellos todo el tiempo protegiéndolos, pero sí previniendo una situación que puede dañar permanentemente a quienes son el centro de nuestro quehacer

VI. PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

De acuerdo a la Ley General de Educación (20370/2009) y la Ley de Violencia Escolar N° Ley 20536, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa. Estas conductas vulneran los 2º Incluir en las planificaciones de orientación actividades de reflexión y de promoción de los derechos, deberes y formas de denuncia de situaciones de abuso sexual. 3º Enviar informativos a los padres y apoderados respecto a indicadores que pueden ser útiles en los casos de detección del abuso sexual intrafamiliar y escolar. 4º En los casos de denuncia aplicar el plan de acción presente en el protocolo.

La persona responsable de la implementación de este protocolo y de las acciones de cada una de las etapas es el director del establecimiento, el inspector general y su equipo, orientación y convivencia escolar

VII. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA MENORES

La implementación de este protocolo está a cargo de la dirección del colegio, Orientación y Convivencia escolar.

Las acciones generales a realizar son las siguientes:

1. Se acoge la denuncia responsable por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa a un Docente, Inspector o encargado de Orientación el cual remite la información al encargado de Convivencia escolar.

2. En un plazo no mayor a 24 horas de la toma de conocimiento de un caso de acoso o abuso sexual ya sea por el testimonio directo de la víctima o por sospecha fundada), el departamento de Orientación informará al adulto a cargo del cuidado del menor para que realice la denuncia, (Anexo 1) si este se niega a realizarla el Departamento de Orientación realizará la denuncia en el Ministerio Público o Fiscalía tales como:

-Policía de Investigaciones de Chile: La Brigada de Investigaciones Criminales de Chile Cuenta con Unidades Especializadas en Delitos Sexuales y de Menores (BRISXME) en el Servicio Médico Legal, ubicado en Avda. La Paz N° 1027, comuna de Independencia. El teléfono de emergencias es el 134.

- Carabineros de Chile, En cualquier Unidad de Carabineros tales como: - 48ª Comisaría de Asuntos de la Familia, ubicada en calle Dieciocho N° 268, comuna de Santiago Centro.

En la Guardia de Carabineros que se encuentra en dependencias del Servicio Médico Legal, ubicado en Avda. La Paz N° 1027, comuna de Independencia. El teléfono de emergencia es el 133 y 147 Fono Niños. Los funcionarios de estos organismos están obligados a recepcionar las

SOCIEDAD EDUCACIONAL "DOCENTES S. A"
COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
"ÁLVARO COVARRUBIAS"

denuncias y canalizarlas a las autoridades competentes. No les concierne emitir juicios acerca del carácter, la gravedad o veracidad de los hechos, sino limitarse a recoger de manera detallada aludir al relato del denunciante. Es importante tener en cuenta, si se trata de una agresión reciente, se debe denunciar con la víctima sin lavarse y con la misma ropa que llevaba en el momento de la agresión sexual. (La denuncia no necesariamente tiene que ser contra alguien en particular. Puede ser que no conozca la identidad o datos completos de quien cometió el delito. Si es importante que se proporcionen los datos que se tienen a la policía para orientar la investigación y establecer las responsabilidades).

3) Se debe dejar registro de todas las acciones realizadas por parte de Dirección y Convivencia Escolar de la situación del alumno/a en la Bitácora correspondiente. (Anexo 2)

Estas acciones son:

- Realizar entrevista personal a quien es presentado como víctima
- Realizar entrevista al adulto responsable del cuidado del menor.
- Registrar los datos de la entrevista en la Bitácora correspondiente, se informará al adulto a cargo del cuidado del menor para que realice la denuncia, si este se niega a realizarla el Departamento de Orientación realizará la denuncia del hecho dentro de las 24 hrs. siguientes después de la toma de conocimiento de la situación, previa notificación a la Dirección del colegio.
- Realizar contacto con el apoderado de la o las víctimas de abuso sexual, ya sea por vía telefónica, personal o por escrito a la brevedad, después de conocida la situación,
- El apoderado puede llamar después de 48 horas hábiles al call center del Ministerio Público (6003330000) para solicitar datos de la causa, el estado de avance de la investigación, orientación del proceso penal, horarios de citaciones, etc.
- Entrevistar al apoderado, dar a conocer la situación por la cual se realiza la denuncia, correlacionar datos para establecer algún antecedente que pueda incluso indicar conductas de presuntos abusos en el hogar o en los círculos que la familia frecuente, brindar contención emocional e informar sobre redes de apoyo que ofrecen Instituciones gubernamentales. Dirección informará a la comunidad educativa sobre la existencia de la denuncia en curso a través de circular a la comunidad educativa.

4) Si el abusador fuera un integrante de la comunidad escolar, se procederá a establecer un proceso de separación de actividades y/o funciones del denunciado quien tomará conocimiento por escrito de esta indicación e instruir a la brevedad un sumario o investigación interna que decidirá la Dirección del colegio designando una comisión para tales efectos y especificar el nivel de validez que se le asignará a la denuncia en un plazo máximo de 5 días hábiles. Mientras dure el proceso de investigación, el Director procurará mantener alejados al denunciante con su supuesto/a acosador mediante los medios que estime pertinentes y que estén considerados en la reglamentación interna del Establecimiento, a fin de resguardar la seguridad e integridad de la supuesta víctima. (Anexo 3)

5) Se emitirá un informe final con las determinaciones de la comisión designada por Dirección, las cuales pueden incluir las resoluciones emitidas por tribunales si fuese el caso. Todo ese proceso desde que se recibe la denuncia hasta la resolución de la misma, se dispondrá de 10 días hábiles para realizar la investigación de la situación denunciada y entregar un informe con las conclusiones propuestas. Este plazo puede ser prorrogado por una vez por un período equivalente.

SOCIEDAD EDUCACIONAL "DOCENTES S. A"
COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
"ÁLVARO COVARRUBIAS"

6) De ser ratificada la participación culposa de un alumno/a o funcionario/a del establecimiento se procederá a seguir el conducto que indique el reglamento interno atendiendo a la sanción correspondiente a Falta Grave y en el caso que sea un funcionario, las acciones que la Ley permita para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.

7) En el caso que se determine y se resuelva que el supuesto victimario es inocente, cuando se trate de un alumno/a se reincorporará a sus actividades académicas, ya que su nombre por parte de la Dirección del colegio se ha mantenido en reserva debido a la protección de su identidad por ser menor de edad; en el caso de comprobada inocencia de un funcionario y su nombre y cargo hayan salido a la luz pública, se reincorporará a sus funciones laborales previa emisión de un comunicado por parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del funcionario(a).

8) En el caso de que el abusador sea un alumno o alumna se procederá con la investigación, entrevista, notificación a los padres y la denuncia correspondiente ante las autoridades pertinentes para que actúen en conformidad a la ley. Mientras dure el proceso de investigación, el Director procurará mantener alejados al denunciante con su supuesto/a acosador mediante los medios que estime pertinentes y que estén considerados en la reglamentación interna del Establecimiento, a fin de resguardar la seguridad e integridad de la supuesta víctima.

9) Derivaciones. Se derivará el caso a instituciones de apoyo local, comunal, centros de salud y en casos excepcionales derivación externa al SENAME.

10) El Encargado de Convivencia Escolar se reunirá con el alumno afectado para trabajar con él. Éste deberá ser un trabajo de acogida, apoyo, fortalecimiento y securización. El Encargado de Convivencia Escolar se reunirá con el o los alumnos agresores para realizar un trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima. Se debe establecer un compromiso escrito de cambio de conducta.

Se hará seguimiento del proceso iniciado anteriormente. Será conducido por alguna de las siguientes personas: el Profesor Jefe, el Encargado de Convivencia Escolar, realizando los siguientes pasos:

- a) Entrevistas periódicas con los alumnos involucrados.
- b) Permanente comunicación con los Profesores de Asignatura para conocer cómo evoluciona la situación y apoyar pedagógicamente a los estudiantes involucrados y en el caso de estar alejados de las clases, enviar las materias y trabajos para su evaluación remota.
- c) En caso que la situación de violencia continúe, el colegio debe aplicar sanciones que contempla este "Manual y Reglamento de Convivencia Escolar".

VIII. PLAN DE ACCIÓN PARA LAS DENUNCIAS SOBRE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA FUNCIONARIOS

- 1) El presente protocolo se inicia con la denuncia responsable por parte de cualquier funcionario de la comunidad educativa a Convivencia Escolar.
- 2) El encargado de convivencia dará aviso de inmediato a Dirección del colegio. Se debe realizar la denuncia en un plazo máximo de 24 horas de conocido el hecho en: Cualquier Brigada de Investigaciones Criminales de Chile. Fono de emergencia: 134 - Carabineros de Chile en cualquier Comisaria, preferentemente la más cercana a su domicilio o lugar de trabajo. Se puede consultar en Fono Familia: 149 En caso de urgencia, usted puede llamar al 133. -Servicio Médico Legal, cuenta con una oficina de la Brigada de Delitos Sexuales de Investigaciones de Chile y una oficina de la 48ª Comisaria de Carabineros, Asuntos de la Familia, en las que se puede estampar la denuncia del hecho acaecido. Dirección: La Paz 1012; Fono: 7823500 Es importante tener en cuenta que si se trata de una agresión reciente, se debe acudir a denunciar con la víctima sin lavarse y con la misma ropa que llevaba en el momento de la agresión sexual. -La denuncia no necesariamente tiene que ser contra alguien en particular. Puede ser que no conozca la identidad o datos completos de quien cometió el delito. Si es importante que se proporcionen los datos que se tienen a la policía para orientar la investigación y establecer las responsabilidades.
- 3) Se debe dejar registro de TODAS las acciones realizadas en pro del esclarecimiento de la situación del funcionario/a en la Bitácora que llevará Convivencia. Una vez realizada la denuncia el procederá a llevar a cabo los siguientes pasos:
 - Realizar entrevista personal a quien es presentado como víctima.
 - Registrar los datos de la entrevista en la Bitácora correspondiente y proceder a realizar la denuncia del hecho dentro de las 24 hrs. siguientes después de la toma de conocimiento de la situación, previa notificación a la Dirección del colegio.
 - Realizar contacto con un familiar cercano de la víctima (cónyuge, padres o hijos mayores de edad, hermanos, etc.) ya sea por vía telefónica, personal o por escrito a la brevedad después de conocida la situación.
 - Los familiares podrán llamar después de 48 horas hábiles al call center del Ministerio Público (6003330000) para solicitar datos de la causa, el avance de la investigación, orientación del proceso penal, horarios de citaciones, etc.Todas las acciones que debe realizar el colegio se deben realizar en un plazo máximo de 5 días hábiles
- 4) En el caso que el abusador sea un funcionario del colegio se procederá a establecer un proceso de separación de actividades o funciones del denunciado de inmediato e instruir a la brevedad un sumario o investigación interna que decidirá la Dirección del colegio, designando una comisión para tales efectos y especificar el nivel de validez que se le asignará a la denuncia en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 5) De ser ratificada la participación culpable de un funcionario del establecimiento se procederá a seguir el conducto que la Ley permita para el cese de sus funciones laborales en el menor tiempo posible.
- 6) De ser hallado inocente se reincorporará a sus labores previa emisión de un comunicado por

parte de la Dirección del establecimiento educacional aclarando y afirmando la idoneidad moral del funcionario.

6. Se informará a los padres y / o apoderados de la investigación que se está realizando y los pasos a seguir en un plazo máximo de 24 horas.

7. Toda la investigación y las medidas de resguardo a tomar por parte del colegio en la protección de la víctima se hará en un plazo de 24 horas, la resolución del caso, las medidas hacia el agresor en un plazo de 5 días hábiles

8. El seguimiento del caso durará todo el año escolar vigente.

9. El medio de comunicación oficial con los padres es la libreta de comunicaciones.

IX. MEDIDAS FORMATIVAS PEDAGÓGICAS Y /O DE APOYO PSICOSOCIAL:

Entre las acciones tenemos:

Toda acción debe ser diseñada y ejecutada por Orientación, Convivencia escolar, inspectoría y docentes los cuales trabajaran en conjunto en beneficio de nuestros estudiantes.

Las medidas serán según cada caso las siguientes:

- Conversatorio individual o grupal
- Talleres de autocuidado
- Reunión de apoderados con el fin de solicitar apoyo en casa guiado por Orientación
- Reforzar habilidades y competencias positivas
- Mejorar su motivación
- Diseñar un plan de acompañamiento social personal
- Seguimiento del plan de acompañamiento social personal
- Derivación a especialista.
- Derivación a la oficina de protección de derechos (OPD) mediante el oficio correspondiente
- Derivación al CEFAM correspondiente a la comuna a través de correo electrónico.

X. MEDIDAS DE RESGUARDO:

Son todas las acciones que se pueden y deben adoptar en cualquier momento del procedimiento con el fin de salvaguardar los derechos de un niño o adolescente en caso de una amenaza de sus derechos.

Entre estas acciones nuestro colegio se apoya en las siguientes:

- a) Contar con un Reglamento Interno y Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual
- b) Fomentar el Autocuidado y la identificación de riesgos (prevención) a través del Programa de Tutoría de Curso, Tutoría Familiar, Plan de Convivencia, Actos Comunitarios.
- c) Capacitación permanente a los funcionarios en Prevención de abusos. El objetivo de estos talleres es promover en la comunidad educativa una cultura del buen trato y la prevención.
- d) Instancias de reflexión sobre el rol formador de todo docente y del vínculo pedagógico que se establece con los estudiantes con el objetivo de promover un clima de acogida y confianza con

ellos(as) para que puedan comunicar sus preocupaciones, problemas y emociones oportunamente. Para ello es importante cautelar lo siguiente:

- Mantener conversaciones sobre proceso escolar con los estudiantes, evitando chateos personales, envío de imágenes u otras comunicaciones que no tengan que ver directamente con la información institucional que se requiera comunicar.
- No participar en conversaciones o discusiones de carácter sexual, a menos que sean parte de los contenidos formativos de la institución o ante la presencia de un adulto.
- No publicar imágenes, fotos o comentarios de connotación sexual o moralmente inapropiados.
- Publicar fotos de niños, niñas y adolescentes o de detalles de actividades del Colegio en redes sociales. Sin el permiso explícito por escrito de su padre/madre o tutor legal.
- Iniciar o aceptar una solicitud de "amistad" (o conexión similar a una red social) utilizando una cuenta personal.
- En el caso de llevar a cabo una comunicación con fines institucionales, mantener esos contactos en horarios y en las oportunidades adecuadas y nunca borrar los respaldos de tales comunicaciones.

e) Selección de personal (Funcionarios):

- Toda persona que postule al colegio se somete a un proceso de selección, el cual incluye una evaluación psicológica con psicóloga que el colegio solicita.
- Se solicita referencias de los lugares en que la persona se haya desempeñado, sobre todo si suponía trato con niños, niñas y adolescentes
- Se solicita certificado de antecedentes o certificado de no registro de inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes emitido por el registro civil.
- Toda incorporación será por un período de tiempo limitado, antes de la incorporación indefinida.

f) Comunicar y/ derivar a las redes de apoyo a las cuales recurrir en caso de ser necesario.

Esta información debe estar disponible para toda la comunidad educativa.

g) Recordar que no es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente, según el protocolo de actuación y Reglamento Interno del establecimiento.

X. CONSIDERACIONES PARA QUIEN RECIBE LA DENUNCIA:

Para reducir el riesgo de re victimización del estudiante, el integrante de la comunidad que recibe el relato debe considerar lo siguiente:

- Resguardar la privacidad de la denuncia. Si él o la estudiante desea comunicar algo delicado que le sucede y está en un lugar donde transitan más personas, invítelo(a) a otro espacio y tomar asiento para estar a una misma altura.
- No prometer confidencialidad, explicándole que la conversación será personal o privada, pero por su bienestar y detener la situación es necesario recurrir a otras personas que le ayudarán.
- No emitir juicios sobre la situación que le afecta o sobre las personas involucradas. Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- No cuestionar el relato, ni lo enjuicie o culpe.
- Esperar que relate lo sucedido espontáneamente, sin presionar, tomando en cuenta el estado

SOCIEDAD EDUCACIONAL "DOCENTES S. A"
 COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
 "ÁLVARO COVARRUBIAS"

- emocional del(a) estudiante.
 - Procure disimular su perturbación para evitar interrumpir el relato.
 - Registre en forma textual y rigurosa los detalles que se señala y no intente indagar más de lo necesario.
 - Resguardar la identidad del acusado, en la medida de lo posible, hasta que la investigación de las organizaciones competentes entregue claridad sobre el responsable
 - Que el integrante de la comunidad educativa que reciba el testimonio asuma la responsabilidad de informar a Encargado(a) de Convivencia y a la Rectoría.
 - Y la activación inmediata del siguiente Protocolo cumpliendo de manera rigurosa sus etapas y tiempos.
- Director y / o encargado de convivencia escolar es quien en forma presencial denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros y /o Policía de Investigaciones los hechos ocurridos.

XI: MEDIDAS DE VERIFICACION QUE ACREDITAN LA DIFUSION DEL PROTOCOLO ACTUALIZADO:

Todos los protocolos que apoyan nuestro quehacer diario en el establecimiento son revisados y actualizados a fines de año y cada apoderado en el momento de la matricula se le informa que están a su disposición en la página web del colegio, en la cual permanecen durante todo el año hasta su próxima revisión anual.

También es importante destacar que se resguarda la intimidad y la identidad de el o los estudiantes involucrados en los hechos y que la entrevista es acompañada con la madre, padre o apoderado evitando que se re - victimice a él o los afectados.

XII. El medio de comunicación entre el colegio y la familia es la libreta de comunicaciones y la entrevista personal.

RESUMEN: PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Procedimiento:	Plazo	Responsable:
-Directivos, profesores, administrativos, estudiantes que reciben la denuncia por posible abuso sexual, deberá informar de inmediato a Encargado(a) de Convivencia quien remitirá los antecedentes a dirección del colegio y dejar por escrito el relato	Un día hábil	Encargado de convivencia escolar

SOCIEDAD EDUCACIONAL "DOCENTES S. A"
 COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
 "ÁLVARO COVARRUBIAS"

<p>de la denuncia recibida, - El(La) estudiante no debe ser expuesto(a) a reiteradas entrevistas para que dé cuenta de los hechos, bastará con el testimonio inicial que entregue - La dirección presenta denuncia en no más allá de 24 horas de conocido el hecho, en Fiscalía y/o Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones y/o Tribunales de Familia. - Es obligación de resguardar la identidad tanto del afectado (a) como del involucrado(a), hasta que la investigación se encuentre en mano de los organismos competentes y se tenga claridad del o la responsable.</p>		
<p>- En el caso que el/la denunciado/a sea un funcionario del Colegio se deberá poner como medida protectora destinada a resguardar la integridad del denunciante y al funcionario, se le asignará otras funciones mientras dure la investigación. - En el caso de que sea un estudiante, compañero de curso el presunto denunciado, el colegio velará por el bienestar</p>	<p>Un día hábil</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>

SOCIEDAD EDUCACIONAL "DOCENTES S. A"
 COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
 "ÁLVARO COVARRUBIAS"

<p>emocional de ambas partes, procurando, en la medida de lo posible, la no interacción entre los menores</p> <p>- En caso que la interacción entre los estudiantes afecte gravemente la convivencia escolar o ponga en riesgo el bien común o bienestar emocional, el encargado de Convivencia Escolar junto al equipo de convivencia y previa consulta a los organismos competentes, podrán evaluar la conveniencia que el o los estudiantes involucrados asistan o no al establecimiento durante todo o parte del tiempo que dura la investigación para salvaguardar ambientes seguros y confiables para todos /as los estudiantes. Cautelando el apoyo pedagógico a través de plataforma virtual de la Institución y/o envío de material o curso alternativo</p>		
<p>- El Encargado de Convivencia en conjunto con dirección convoca de inmediato a los padres y/o apoderados del o los estudiantes(s) que hace(n) la denuncia, para que concurran al</p>	<p>Un día hábil</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>

SOCIEDAD EDUCACIONAL "DOCENTES S. A"
 COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
 "ÁLVARO COVARRUBIAS"

<p>Establecimiento e informarles de la situación y del organismo en el que fue realizada la denuncia y la activación de protocolo.</p> <p>- El encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la dirección convoca a los padres y/o apoderados del o los estudiantes (s) que ha sido denunciado para que concurren al establecimiento e informarles de la situación y del organismo en el que fue realizada la denuncia.</p> <p>- En caso que proceda, si la situación de abuso sexual se ha producido dentro de las 72 horas previas a conocerse el hecho, se deberá constatar lesiones del(a) estudiante en el Servicio Médico Legal acompañado por apoderado(a) o adulto responsable</p>		
<p>- El Encargado de Convivencia indagará todos los hechos denunciados, dejando constancia escrita de todas las acciones realizadas por el Colegio e informando al equipo de convivencia y Consejo de Dirección.</p>	<p>5 días hábiles</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>

SOCIEDAD EDUCACIONAL “DOCENTES S. A”
 COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
 “ÁLVARO COVARRUBIAS”

<p>- El encargado de Convivencia Escolar aplica el Reglamento de Normas de Convivencia Escolar luego de conocerse los resultados de la investigación, por parte de la autoridad competente. - En caso de tratarse de una denuncia que implique a un funcionario del Colegio la rectoría decide la situación laboral del funcionario (a) en función del resultado final de la investigación realizada por el organismo competente de acuerdo al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.</p>	<p>. Una vez llegad a la resolución de los organismos competentes. Encargado(a) de Convivencia Dirección</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>
<p>- El Encargado de Convivencia solicitará a los profesionales de apoyo que diseñen, apliquen y monitoreen un Plan de Acompañamiento al o los estudiantes(s) afectados.</p>	<p>5 días hábiles</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>
<p>Seguimiento del plan de acompañamiento</p>	<p>Año escolar</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>

X. FUENTES

El presente protocolo fue construido en base a las siguientes fuentes de información:

- Cómo prevenir el abuso sexual infantil: María Calvente: www.abusosexual
- Estadísticas Chile y el abuso sexual infantil. Fundación Maria Ayuda
- Abuso sexual: claves, cifras e indicadores www.educarchile.cl/Portal.Base
- Beneficios sobre la salud mental y la prevención de conductas de riesgo: Claudia Romagnoli

- "¿Cuánto y dónde impacta?: Desarrollo de habilidades socio emocionales y éticas en la escuela":
Isidora Mena E., Claudia Romagnoli E., Ana María Valdés M. Junio 2008. Valoras UC, en Portal de
Convivencia Escolar www.convivenciaescolar.cl

- Protegiendo los derechos de nuestros niños y niñas www.educarchile.cl/Portal.Base/

- Guía Educativa Prevención del abuso sexual a niños y niñas www.educarchile.cl/Portal.Base/

- Los desafíos de la educación sexual www.educarchile.cl/Portal.Base/

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: Ley General de Educación 20370

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: Ley 19617 modificación al código penal en relación al
delito de violación - Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: Ley de Violencia Escolar 20536

Delitos sexuales profesionales: Policía de Investigaciones de Chile

- Guía clínica atención de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, víctimas de abuso

sexual: UNICEF - Reportaje: UNICEF, Chile llama a denunciar www.latercera.com/.

- Cómo detectar abuso sexual en niñas y niños: Carolina Malebran, Psicóloga.

- Donde denunciar: Policía de Investigaciones de Chile

- Guía básica de prevención del abuso sexual infantil: Gobierno de Chile, SERNAM Quinta región

- Maltrato y abuso sexual infantil: Estrategias de protección para niñas y niños vulnerados en sus
derechos: Fundación INTEGRA

- Portal derechos del niño www.derechosdelnino.org

ANEXO 1

Informe de Sospecha de maltrato o abuso sexual infantil.

1.- Identificación.

Nombre alumno(a)	
R.U.T.	
Curso	
Fecha Nacimiento	

Yo, _____,

R.U.T _____ padre, madre, apoderado o tutor legal del(a)

alumno(a) _____ del curso _____

del Colegio "Álvaro Covarrubias"; declaro haber sido citado e informado de la

situación que afecta a mi hijo(a) que se resume en

Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades pertinentes.

Mi decisión al respecto es:

_____ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía antes de las 8:00 A.M del día de mañana, informando al colegio inmediatamente de realizada, entregando n° de parte.

_____ No interpondré la denuncia, sabiendo que el colegio de igual forma realizará la denuncia, en cumplimiento a la legislación vigente.

Fecha _____

Nombre _____

R.U.T _____

Firma _____

ANEXO 3
ACTA ENTREVISTA FUNCIONARIO(A)

SOCIEDAD EDUCACIONAL "DOCENTES S. A"
COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
"ÁLVARO COVARRUBIAS"

Persona que informa a funcionario(a).

Nombre _____

R.U.T _____

Firma _____

Cargo _____

SOCIEDAD EDUCACIONAL "DOCENTES S. A"
COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
"ÁLVARO COVARRUBIAS"

Nombre persona responsable _____

Firma _____

R.U.T. N°: _____



Firma Director

